



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N.º 471 -2024-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 19 DIC. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 05470850-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 4181-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número uno, de fecha veintisiete de enero del 2023 recaído en el expediente judicial 00264-2023-0-1501-JR-LA-02, donde el poder judicial resuelve ADMITIR en la VIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL la demanda interpuesta por ANGELES COLONIO JUAN DANIEL, sobre INVALIDEZ DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS en contra del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con las siguientes precisiones: 1. PRETENSION PRINCIPAL.- Se declare la INVALIDEZ DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, suscritos entre las partes desde el 20 de octubre del 2020, y se reconozca la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. Pretensiones Accesorias. - Se ordene a la demandada el pago de S/6,000.00 por el

8592.13  
05470850



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

concepto de BENEFICIOS SOCIALES, desde el 20 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2022, tales como: 1.1. Gratificaciones Legales, la suma de S/3,600.00. 1.2. Compensación por Tiempo de Servicios, la suma de S/2,400.00;

Que, mediante Resolución N.º 04 de fecha veintidos de mayo del 2023 con SENTENCIA N.º 186 - 2023-2ºJTH, recaído en el expediente judicial 00264-2023-0-1501-JR-LA-02, el poder Judicial RESUELVE DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por JUAN DANIEL ÁNGELES COLONIO contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN. En consecuencia: a) DECLARO la invalidez de los contratos administrativos de servicios que vincularon a las partes por el periodo comprendido del 2/11/2020 al 3/4/2023 y la existencia de un vínculo laboral a plazo indeterminado bajo los alcances del D. Leg. N.º 728, en el periodo comprendido del 2/11/2020 al 3/4/2023. b) ORDENO al demandado que cumpla con REPONER al demandante en el cargo de Personal de Servicio – Seguridad (vigilante) del Gobierno Regional de Junín, en su condición de trabajador obrero contratado a plazo indeterminado bajo los alcances del D. Leg. N.º 728. c) ORDENO que el demandado cumpla con pagar al demandante la suma total de S/6,666.67 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), por los conceptos de reintegro de gratificaciones legales y pago de CTS. Más los intereses legales, que serán calculados en ejecución de sentencia. Asimismo, cabe precisar que atendiendo a que las partes mantienen un vínculo laboral vigente, la suma de S/2,966.67 correspondiente a la CTS, deberá ser depositado en la entidad financiera que indique el actor en ejecución de sentencia;

Que, mediante, resolución número diez de fecha treinta y uno de mayo del 2024, recaído en el expediente judicial 00264-2023-0-1501-JR-LA-02, donde el poder judicial Resuelve I. REQUIERASE a RONALD FELIX BERNARDO en su condición de Sub Director de Recursos Humanos, CUMPLA con REPONER al demandante JUAN DANIEL ANGELES COLONIO, en el cargo de Personal de Servicio – Seguridad (vigilante) del Gobierno Regional de Junín, en su condición de trabajador obrero contratado a plazo indeterminado bajo los alcances del D. Leg. N.º 728. II. CONCEDASELE con tal finalidad el plazo de CINCO días hábiles, bajo apercibimiento de IMPONERSELE MULTA de CUATRO URP, la misma que será asumida de forma personal y con sus propios peculios, por lo que, NOTIFIQUESELE de forma personal, en el Jr. Loreto N° 363 – Of. De la Sub Dirección de Recursos Humanos – Huancayo – Huancayo – Junín. III. HAGASE EFECTIVO el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 24/08/2023, en consecuencia, dese el INICIO DE LA EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES con relación al pago de S/3,700.00 por el concepto de Gratificaciones Legales. IV. REQUIERASE a la demandada GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, CUMPLA con PAGAR a favor del demandante JUAN DANIEL ANGELES COLONIO la suma de S/3,700.00 por el concepto de Gratificaciones





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Legales, en el plazo de DOS MESES, bajo apercibimiento de disponerse el inicio de la EJECUCION FORZADA, en la forma y modo que será propuesto por la parte demandante. V. REQUIERASE al Titular del Pliego demandado, ZOSIMO CARDENAS MUJE – Presidente del Gobierno Regional de Junín, CUMPLA en el plazo de DOS MESES con DEPOSITAR a favor del demandante (en la cuenta de CTS) la suma de S/2,966.67, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, bajo apercibimiento de IMPONERSELE MULTA de CUATRO URP en caso de incumplimiento, la misma que será asumida de forma personal y con sus propios peculios, por lo que, NOTIFIQUESELE de forma personal, en el Jr. Loreto N° 363 – Presidencia del Gobierno Regional de Junín – Huancayo – Huancayo – Junín;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a efectos de su programación según detalle siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	D N I N°	NOMBRES	AP_PATERNO	AP_MATERNO	DESCRIPCION	MONTO A PAGAR
01	00264-2023-0-1501-JR-LA-02	75528008	JUAN DANIEL	ANGELES	COLONIO	REINTEGRO DE GRATIFICACIONES LEGALES	S/3,700.00
						CTS	S/2,966.67
TOTAL							S/6,666.67

En cumplimiento al mandato judicial 00264-2023-0-1501-JR-LA-02, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ronald Félix Becerra  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL